

## ANEXO III

## Dirección General del Tesoro y Política Financiera

## Hoja de arqueo de órdenes de transferencia en Banco de España

Fecha.....

Agrupación	Núm. de transferencias	Importe
021 Declaraciones autoliquidaciones.		
022 Declaraciones autoliquidaciones especiales.		
023 Liquidaciones practicadas por la Administración.		
050 Tasas recursos del presupuesto del Estado.		
051 Tasas recursos de los presupuestos de OO.AA.		
060 Ingresos procedentes de cuenta restringida en BE para Operadores Extracomunitarios.		
061 Ingresos procedentes de cuenta restringida en BE para ingresos realizados por otros Estados de la Unión Europea.		
070 Ingresos procedentes de cuenta restringida en BE. para ingresos realizados por otros Estados de la Unión Europea como consecuencia de la Directiva 2003/48/CE.		
Total.		

**20595** RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 25 de noviembre y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 25 de noviembre se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 26, 41, 39, 53, 50.  
Número clave (Reintegro): 8.

El próximo sorteo que tendrán carácter público se celebrará el día 2 de diciembre, a las 13,00 horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 26 de noviembre de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P.D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**20596** RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para investigación posdoctoral, incluidas las ayudas para becas MEC/FULBRIGHT y Cátedras Príncipe de Asturias, que inician la estancia en el ejercicio 2008.

Por resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 29 de diciembre de 2006, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 19 de enero de 2007, se convocaron ayudas para investigación posdoctoral, en centros españoles y extranjeros, incluidas las ayudas para becas MEC/Fulbright y Cátedras Príncipe de Asturias.

Dicha resolución fue modificada por la resolución de 27 de junio de 2007, por la que se amplió el plazo de resolución de la convocatoria y con posterioridad por la Resolución de 23 de julio de 2007, que modificó algunos aspectos de la resolución de 29 de diciembre de 2006.

De acuerdo con el procedimiento previsto en los puntos II.3.3 y II.3.4 de la convocatoria, la Comisión de Selección nombrada al efecto, elevó la relación priorizada de candidatos propuestos para concesión de la ayuda. Por resolución de 13 de agosto de 2007, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 27 de agosto, se concedieron las ayudas con fecha de inicio en

el año 2007, quedando pendientes de resolución las que se iniciaban en el año 2008.

Por ello, con base en la propuesta de la Comisión de Selección y en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero (Boletín Oficial del Estado de 28 de enero), de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia, he resuelto:

Primero.—Conceder las solicitudes que se publican en el Anexo de la presente resolución, que recoge la propuesta de la Comisión de selección para aquellas cuya fecha de inicio se produce en el ejercicio 2008, que percibirán la dotación mensual y la ayuda de instalación y viajes que les corresponden en cada caso.

Las cuantías correspondientes a la cuota empresarial a la Seguridad Social son las establecidas en la Orden TAS/31/2007, de 16 de enero para el ejercicio 2007 y estarán sujetas a modificación en función de los tipos de cotización que se establezcan por la Seguridad Social para los ejercicios posteriores.

Los beneficiarios de las ayudas, de acuerdo con el punto I.10.1 de la convocatoria, deberán comunicar su aceptación a la Dirección General de Universidades, en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes de aplazamiento de incorporación se realizarán y presentarán de conformidad con lo establecido en el punto I.10.3 de la convocatoria y deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades con antelación suficiente, para su valoración y, si procediera, su concesión.

De conformidad con el apartado I.4 de la convocatoria, los beneficiarios de las ayudas concedidas por la presente resolución cuyos centros receptores estén situados en España o en el extranjero pero dependan de un organismo o entidad española, deberán ser contratados por estos organismos de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta del mencionado Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación. Igualmente se procederá en aquellos casos de estancia de los beneficiarios en el extranjero con el organismo o entidad española que haya presentado al candidato eligiendo tal opción.

Segundo. La dotación mensual y las ayudas de instalación y viaje son la que indica el Anexo II de la resolución de 13 agosto, de concesión de ayudas del programa con inicio en el ejercicio 2007.

Tercero.—El gasto resultante de las concesiones, que incluye la cuota patronal a la Seguridad Social, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463-A.781 de los Presupuestos Generales del Estado, por un importe máximo de 1.938.099,82 € (un millón novecientos treinta y ocho mil noventa y nueve euros con ochenta y dos céntimos), con el siguiente desglose por ejercicios:

Año 2008: 1.035.904,90.  
Año 2009: 814.749,92.  
Año 2010: 87.445,00.

El gasto correspondiente a ejercicios futuros queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos en los Presupuestos Generales del Estado.